



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 151- 2019 – MDC

Catacaos, 28 de Junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 111-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 24 de Junio del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N°463-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 25 de Junio 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, Informe N°00780-2019-MDC-SGP de fecha 26 de Junio 2019 suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N°0880-2019-GPYP/MDC de fecha 26 de Junio 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°00241-2019/MDC.GAJ de fecha 28 de Junio del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 111-2019-MDC/EMGM/SGEYP, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza el expediente técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL C.P. PALO PARADO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/.890 988. 80 Y 00/100, el mismo que fue revisado, dando conformidad de ello y se proceda con su aprobación mediante acto resolutive.

Que, a través del Informe N°463-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, solicita la aprobación del expediente técnico de la obra en mención, mediante documento resolutive, con valor referencial de S/. 890 988.80, desagregado de la siguiente manera:

ITEM	SUB META	PARCIAL (S/.)
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10 812.00
2	EJECUCION DE OBRAS CIVILES	846 293.55
3	SUPERVISION	29 883.25
4	LIQUIDACION	4 000.00
TOTAL		S/. 890 988.80

Que, con Informe N° 0880-2019-MDC/GPyP/MDC, de fecha 26 de Junio 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 00780-2019-MDC-SGP de fecha 26.Junio.2019, quien informa que existiendo marco presupuestal en el Rubro 07 - FONCOMUN Proyecto Genérico Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de agua potable y desagüe por el monto de S/.667 290.29 ; del cual podrían solicitarse la modificación presupuestal, para ser utilizado en la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL C.P. PALO PARADO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-PIURA",por el monto de S/.890 988.80 (Ochocientos Noventa Mil Novecientos Ochentiocho y 80/100 soles) asimismo indica que la diferencia por el monto de S/. 223 698.51 serian coverturados por mayor transferencia.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe N° 241-2019- MDC-GAJ, de fecha 28 de junio 2019, es de la opinión, que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico de la Obra "CREACION DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL C.P. PALO PARADO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-PIURA" por el monto de S/.890 988.80 (Ochocientos Noventa Mil Novecientos Ochentiocho y 80/100 soles); bajo la modalidad de contratación a precios unitarios.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL C.P. PALO PARADO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/.890 988.80 (Ochocientos Noventa Mil Novecientos Ochentiocho y 80/100 soles), en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos año fiscal 2019, en la partida 2.6.2.3.5.6, en el Rubro 07 – FONCOMUN Proyecto Genérico Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de agua potable y desagüe, para la cobertura presupuestal para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL C.P. PALO PARADO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA-PIURA" por el monto de S/.890 988.80 (Ochocientos Noventa Mil Novecientos Ochentiocho y 80/100 soles), asimismo la diferencia serian cobaturados por mayor transferencia.

ARTÍCULO 3°: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística la publicación, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL